TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: GENERAL

Clave: **VIII-J-1aS-94**
Rubro: **ACUMULACIÓN.- SU EFECTO ES QUE LOS ASUNTOS SE RESUELVAN EN UNA SOLA SENTENCIA.-**

En el caso de juicios acumulados, cuando el Tribunal Colegiado ordene que se devuelvan los autos del juicio atrayente a la Sala de origen, para que regularice o reponga el procedimiento, y en el juicio atraído el propio Tribunal Colegiado confirma la sentencia donde se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, sólo podrá resolverse el atrayente hasta que se desahogue el cumplimiento de la ejecutoria, por parte de la Sala Regional correspondiente, ya que hasta entonces podrá dictarse la sentencia definitiva, considerando los elementos que existan en ambos juicios, de conformidad con el artículo 75 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia contenciosa, el cual señala que el efecto de la acumulación es que los asuntos acumulados se resuelvan en una sola sentencia.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-3/2020)

PRECEDENTES:

VI-P-1aS-80
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 10149/02-17-03-6/ac1/931/06-S1-01-04.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de febrero de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de septiembre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 11. Noviembre 2008. p. 463

VI-P-1aS-313
Incidente de Incompetencia Núm. 38023/05-17-11-4/ac2/2308/09-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de febrero de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. Javier Armando Abreu Cruz.

(Tesis aprobada en sesión de 9 de febrero de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 27. Marzo 2010. p. 238

VII-P-1aS-1076
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 24868/11-17-05-4/AC3/1674/13-S1-01-04.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 562

VIII-P-1aS-615
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1521/17-02-01-3/262/19-S1-04-04.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de junio de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretario: Lic. Javier Armando Abreu Cruz.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de junio de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 36. Julio 2019. p. 149

VIII-P-1aS-673
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 169/14-03-01-2/AC2/2267/15-S1-05-04.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 12 de noviembre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Beatríz Rodríguez Figueroa.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de noviembre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2019. p. 104

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión ordinaria a distancia celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veinte.- Firman, el Magistrado Doctor Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, ante el Maestro Roberto Carlos Ayala Martínez, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 29

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 2 de octubre de 2020.